



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00014/2022

PROYECTO:

“REPARACION VIAL: BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES TRAMOS LOS LIMOS-SANTA ELENA, SANTA ELENA LOS PLANES, LOS PLANES RIO BLANCO.”

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POLANCO.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **José Romelio Polanco Calderón**, representante legal de la empresa Constructora Polanco, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio La Encarnación, con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00052**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Reparación Vial en los tramos antes, mencionados.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Conformación de Calle con Patrol(Los Limos-Santa Elena 3.5 KM)	HORA	13.00	2300.00	29900
2	Conformación de Calle con Patrol(Santa Elena- Los Planes 5.3 KM)	HORA	19.00	2300.00	43700
3	Conformación de Calle con Patrol(Los Planes - Rio Blanco 1.33 KM)	HORA	8.00	2300.00	18400
4	Balastado Parcial Los Limos-Santa Elena (Tramos sin Balasto y Pendientes pronunciadas)(Volqueta 6 m3)(Banco de Préstamo a 5 KM desde Estación 0+000)	HORA	42.00	1300.00	54600

5	Balastado Parcial Santa Elena-Los Planes (Tramos sin Balasto y Pendientes pronunciadas)(Volqueta 6 m3)	HORA	37.00	1300.00	48100
6	Balastado Completo e= 10 cm Los Planes -Rio Blanco (Tramos sin Balasto y Pendientes pronunciadas)(Banco de Préstamo a 1.33 km)(Volqueta 6 m3)	HORA	75.00	1300.00	97500
7	Carga de Material (Retroexcavadora)	HORA	77.00	1400.00	107800
				L	
TOTAL DE PROYECTO					400,000.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L.400,000.00)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **VEINTE DIAS CALENDARIO (20 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

DECIMA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO, DE 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE COMPRA DE CHEQUE DE CAJA.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

Robert Anuario Valle Valle

Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



José Romelio Polanco Calderón

José Romelio Polanco Calderón
Representante Legal
CONTRATISTA





Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N°015/2022
CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SANJORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA INVERSIONES EL
PRIMO ALLAN.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Allan Ivany Mejía**, representante legal de la empresa **Inversiones El Primo Allan**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio La Encarnación, con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00010**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: *Reparación de Calles Sector 2 El Socorro, Tramos Planerías –Quebrada El Socorro, El Socorro –Rio Amarillo, San Martín.*

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Acondicionamiento de Sección Típica con Patrol	KM	7.10	13000.00	92300
2	Balastado Parcial Material Selceto e= 8 cm	KM	7.10	75000.00	532500
	Rehabilitacion de Calle Aldea San Martin(Retroexcavadora)	HORA	57.50	1300.00	74750
	TOTAL DE PROYECTO DE BALASTADO			L	699,550.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS: El Contratista velara permanentemente porque los trabajos realizados sean de la mejor calidad posible.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos

adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Setecientos Noventa y nueve Mil, Quinientos Cincuenta Exactos (L. 699,550.00)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (20 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

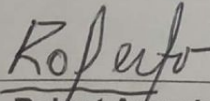

DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. mediante Pagare Firmado por el contratista.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.



Robert Anuario Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Allan Ivany Mejía
Representante Legal
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

*Departamento de Ocotepeque
Honduras C, A.
Telf. 9813-7566*

CONTRATO LLAVE EN MANO

PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: CONSTRUCCION DE TECHOS BENEFICIARIOS DE ALDEAS DEL SECTOR 1 Y SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE OCOTEPEQUE.

Nosotros Robert Anuario Valle, mayor de edad, hondureño, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° 1412-1969-00005 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LEMUZ** hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1416-1975-00081, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato **DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**.

ANTECEDENTES: DEBIDO A LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DE MAS ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SE PRETENDE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS DE ALGUNOS HABITANTES.

CLAUSULA I DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. MUNICIPALIDAD : La Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque
2. FINANCIAMIENTO: Fondos de Transferencia Municipal
3. CONTRATISTA: **Carlos Enrique Hernández Lemuz**
4. Supervisión: Unidad Técnica de Infraestructura Mancomunidad Erapuca Norte.

CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO: El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a reparar diferentes puntos mencionados en el nombre de proyecto, utilizando motoniveladoras en buen estado y tractor en buen estado para realizar los trabajos que se le solicitan en este contrato

1) CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:

1.1 El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a. El contratista deberá presentar la constancia Emitida por Sistema de Administración SAR, que compruebe estar sujeto al régimen de Pagos a cuenta, de no estar inscrito se deberá hacer la deducción del 12.5% al monto del contrato y ser traspasado al SAR

CLAUSULA X FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
 - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Las cauciones no hay.

CLAUSULA XII PAGOS: La Municipalidad hará los pagos según el avance que haya en el proyecto.

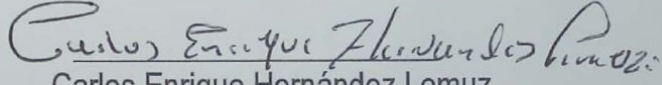
CLAUSULA XIII INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCION FINAL:** El contratista deberá dar aviso por escrito cuando haya culminado la reparación todas las actividades mencionadas en el

CLAUSULA XVII CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final se Dara por aceptado la obra, en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato en la Municipalidad de San Jorge, Departamento de Ocoatepeque a los **02** días del mes de **Diciembre** del año **2022**.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal




Carlos Enrique Hernández Lemuz
Por Ley Contratista